



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.650.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" - N° 252.906/3 - Fichero N° 70, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07310-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "Grupo Inmobiliario S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio de su presidente; el Sr. Jorge Beninca, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación 3 (tres) fracciones de terreno su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a las prolongaciones de Calles: N. Cacciolo, A. Oyoli y R. Actis (entre calles Córdoba y A. Castellanos) y A. Castellanos (entre N. Cacciolo y R. Actis).

Que las fracciones que se ofrecen, responden a las calles contempladas dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "G" - N° 204.031/9 - Fichero N° 63.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Provincia de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "Grupo Inmobiliario S.A." de 3 (tres) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 314 de esta ciudad, para ser destinadas a las prolongaciones de Calles: N. Cacciolo, A. Oyoli y R. Actis (entre calles Córdoba y A. Castellanos) y A. Castellanos (entre N. Cacciolo y R. Actis), las que según croquis elaborado por el Agrimensor Luis Blasco, obrante a fs. 5 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a la prolongación de Calle N. Cacciolo (e/Calles Córdoba y A. Castellanos);

**Lote P1 - (Pol. B-I-J-A-B):** Partiendo desde el punto B y en dirección al Este se miden 132,90 metros, puntos BI; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20,00 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Oeste se

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

miden 132,90 metros, puntos JA; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos AB; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de 2.658,00 m<sup>2</sup>.-

Con destino a la prolongación de Calle A. Oyoli (e/Calles Córdoba y A. Castellanos) y Calle A. Castellanos (e/Calles N.Cacciolo y R. Actis);

**Lote P2 - (Pol. A'-B'-S4-S3-S2-S1-J-P-Q-Y1-T-X4-X3-X2-X1-Y-Z-A')**:

Partiendo desde el punto A y en dirección al Nor-Este se miden 21,14 metros, puntos A'B'; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 693,56 metros en dirección Oeste-Este se miden 9,75 metros, puntos B'S4; desde este último punto continuando en dirección Oeste-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 693,56 metros se miden 52,13 metros, puntos S4S3; desde este último punto, continuando en dirección al Oeste-Este y describiendo un arco de circunferencia de radio 693,56 metros se miden 52,37 metros, puntos S3S2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 210,63 metros en dirección Sur-Norte se miden 64,86 metros, puntos S2S1; desde este último punto y en dirección al Este se miden 20,02 metros, puntos S1J; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros en dirección Norte-Sur se miden 64,57 metros, puntos JP; desde este último punto y en dirección al Sur-Oeste se miden 20,53 metros, puntos PQ; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 230,63 metros en dirección Norte-Sur se miden 52,65 metros, puntos QY1; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 9,53 metros, puntos Y1T; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 20,00 metros, puntos TX4; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 9,57 metros, puntos X4X3; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 250,63 metros en dirección Sur-Norte se miden 52,57 metros, puntos X3X2; desde este último punto y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros en dirección Este-Oeste se miden 47,72 metros, puntos X2X1; desde este último punto, continuando en dirección Este-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros se miden 42,64 metros, puntos X1Y; desde este último punto, continuando en dirección Este-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros se miden 7,24 metros, puntos YZ, y desde este último punto, continuando en dirección Este-Oeste y describiendo un arco de circunferencia de radio 673,56 metros se miden 17,01 metros, puntos ZA'; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de: 5.238,61 m<sup>2</sup>.-

Con destino a la Prolongación de Calle R. Actis (e/calles Córdoba y A. Castellanos):

**Lote p3 (Pol. W-T-U-V-W)**: Partiendo del punto W y en dirección al Este se miden 132,90 metros, puntos WT; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 15,00 metros, puntos TU; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 132,90 metros, puntos UV; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 15,00 metros, puntos VW; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según croquis de: 1.993,50 m<sup>2</sup>.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil, obligándose al donante a la libre disponibilidad de las fracciones descriptas en el artículo 1º a esos fines.

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**Art. 5º)** Dispónese que la aceptación de la Ordenanza de los espacios donados por parte de quienes tramitan urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, formalizada a través de la presente Ordenanza, se efectúa en virtud a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2588, sus normas modificatorias y complementarias. La presente aceptación de los espacios donados en los artículos precedentes no implica la aprobación definitiva del loteo ni por ende el plano de subdivisión de la urbanización en los lotes individuales previstos. Para ello el donante deberá cumplimentar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con lo normado por la Ley Provincial N° 11.717, a través de la debida tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependencias del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente Provincial y la posterior ejecución de la totalidad de las obras previstas y exigidas, conforme los proyectos presentados y aprobados por dichos Organismos Provinciales.

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//  
**CONCEJO MUNICIPAL DE//  
RAFAELA**, a los nueve días del  
mes de enero de dos mil catorce.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Ing. DANIEL E. RICOTTI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela